

Nivel 1

Plan de Indemnización Personal por Accidentes

Seguro por Accidentes Solamente



Beneficios del Plan

- Visita de Emergencia al Médico
- Hospitalización Inicial
- Reclusión en el Hospital
- Fisioterapia
- Muerte Accidental
- Mantenimiento de la Buena Salud
- Y ... mucho más

Plan de Indemnización Personal por Accidentes

Póliza de la Serie A-34000

Los beneficios son pagaderos por la muerte, desmembramiento o lesión sufrida por una persona asegurada en un accidente cubierto y ocurrido dentro o fuera del trabajo.

Beneficio por Visita de Emergencia al Médico

Aflac pagará \$20 si una persona asegurada recibe tratamiento o radiografías en el consultorio de un médico o en una clínica, por lesiones sufridas en un accidente cubierto. Para que el beneficio sea pagadero, el tratamiento tendrá que recibirse dentro de las 72 horas ocurrido el accidente. Este beneficio será pagadero una sola vez por cada periodo de 24 horas y solamente seis veces al año, por cada persona asegurada.

Beneficio por Hospitalización Inicial debido a Accidente

Aflac pagará \$500 si una persona asegurada debe ser hospitalizada por un mínimo de 24 horas por lesiones sufridas en un accidente cubierto por la póliza. Si la persona asegurada es hospitalizada directamente en una unidad de cuidados intensivos, **Aflac pagará \$1,000**. Este beneficio es pagadero una sola vez por cada Hospitalización* ya sea en un hospital o unidad de cuidados intensivos y se pagará una vez por año calendario y por persona asegurada.

Beneficio por Hospitalización debido a Accidente

Aflac pagará \$100 por cada día en que se le cobre por una habitación a una persona asegurada, por la Hospitalización* de un mínimo de 18 horas para el tratamiento de lesiones sufridas en un accidente cubierto. Este beneficio es pagadero por un máximo de 365 días por cada accidente cubierto y por cada persona asegurada. El Beneficio por Hospitalización debido a Accidente y el Beneficio de Unidad de Rehabilitación no se pagarán en el mismo día; solamente se pagará el beneficio mayor que corresponda.

Beneficio por Hospitalización en una Unidad de Cuidados Intensivos

Aflac pagará \$400 adicionales por cada día que una persona asegurada esté recibiendo el Beneficio por Hospitalización* debido a Accidente, y esté hospitalizada y se le cobre por una habitación en una unidad de Cuidados Intensivos. Este beneficio es pagadero por un máximo de 15 días por cada accidente cubierto y por cada persona asegurada. La hospitalización tendrá que haber comenzado dentro de los 30 días de haber ocurrido el accidente.

Beneficio de Sumas Específicas por Lesiones Sufridas debido a Accidente

Aflac pagará de \$50 a \$10,000 por:

Luxaciones	Quemaduras	Injertos de Piel
Lesiones Oculares	Laceraciones	Fracturas
Rotura de Dientes	Coma	Conmoción Cerebral
Parálisis	Intervenciones Quirúrgicas	

El tratamiento debe ser provisto a una persona asegurada por lesiones sufridas en un accidente cubierto. Sólo pagaremos por dos luxaciones por accidente cubierto, por persona asegurada. Las luxaciones deben ser diagnosticadas por un médico dentro de las 72 horas de haber ocurrido el accidente cubierto. Los beneficios son pagaderos solamente por la primera luxación de una articulación. Si una luxación se reduce con anestesia local o sin anestesia por un médico, pagaremos 25 por ciento de la cantidad indicada para la reducción cerrada de una luxación. El tratamiento de una quemadura debe ser provisto por un médico dentro de las 72 horas de haber ocurrido el accidente cubierto. Por uno o más injertos de piel, se pagará un total del 50 por ciento del beneficio previsto para quemaduras. Las laceraciones que requieran sutura deberán ser atendidas por un médico dentro de las 72 horas del accidente cubierto. Las fracturas deben ser diagnosticadas por un médico mediante radiografía y dentro de los 14 días después del accidente cubierto. Para fracturas astilladas y otras en que no se haya practicado reducción abierta o cerrada, pagaremos el 25 por ciento del beneficio indicado para reducción cerrada. Sólo pagaremos por dos fracturas por accidente cubierto, por persona asegurada. No pagaremos más de un beneficio por rotura de dientes por accidente cubierto, por persona asegurada. El coma debe durar un mínimo de siete días y debe requerir intubación para asistencia respiratoria. La parálisis debe ser ocasionada por lesiones de la médula espinal sufridas en un accidente cubierto por la póliza, y debe resultar en una pérdida funcional completa y total de dos o más miembros por un periodo de 30 días como mínimo, y tal pérdida debe ser confirmada por un médico. Las intervenciones quirúrgicas se deben realizar dentro del plazo de un año de haber ocurrido el accidente cubierto. Dos o más intervenciones quirúrgicas realizadas en la misma incisión serán consideradas como una sola operación, y los beneficios se pagarán basándose en la intervención más costosa. Sólo es pagadero un beneficio quirúrgico de cualquier índole por cada periodo de 24 horas aunque se tuviera que realizar más de una intervención.

*Hospitalización se define como la reclusión de una persona asegurada en una cama de hospital por la cual se cobra por la habitación. La reclusión en un hospital debe ser bajo el consejo de un médico y médicamente necesaria. Los beneficios también son pagaderos por reclusiones en hospitales administrados por o para el gobierno de los Estados Unidos. La hospitalización tendrá que haber comenzado dentro de los 30 días del accidente.

Exámenes Principales de Diagnóstico

Aflac pagará \$150 si la persona asegurada debe ser sometida a uno de los siguientes exámenes por lesiones sufridas en un accidente cubierto: TC (tomografía computarizada), IRM (imagen de resonancia magnética), o EEG (electroencefalograma). El examen debe realizarse en un hospital, consultorio médico, o en un centro quirúrgico ambulatorio, y por el cual debe incurrirse un cargo. Este beneficio se limita a un pago por año calendario y por persona asegurada. No hay límite máximo de por vida.

Beneficio de Fisioterapia

Aflac pagará \$20 hasta tres veces por accidente cubierto y por persona asegurada si un médico recomendara tratamiento de fisioterapia. La fisioterapia debe ser por lesiones sufridas en un accidente cubierto y debe comenzar dentro de los 30 días a partir del accidente o después de haber sido dado de alta del hospital. El tratamiento tendrá que ser provisto dentro de los seis meses después del accidente.

Beneficio de Unidad de Rehabilitación

Aflac pagará \$100 por cada día que a una persona asegurada se le cobre por la reclusión en un hospital y dicha persona sea transferida a una cama en una unidad de rehabilitación de un hospital debido a una lesión cubierta. Este beneficio se limita a 30 días por persona asegurada por cada período de hospitalización y está limitado a un máximo de 60 días por año calendario. El Beneficio por Hospitalización debido a Accidente y el Beneficio de Unidad de Rehabilitación no se pagarán en el mismo día; solamente se pagará el beneficio mayor que corresponda. No hay límite máximo de por vida.

Se considera como un *período de Reclusión en un Hospital* al período de hospitalización que comienza mientras esté vigente la póliza. Si la reclusión tiene lugar después de otra reclusión previa cubierta por la póliza, se considerará como una continuación de la primera, excepto que fuera a consecuencia de una lesión sin relación alguna con ésta o si las reclusiones estuvieran separadas por un intervalo de 30 días o más.

Beneficio de Aparatos Médicos

Aflac pagará \$100 si como consecuencia de una lesión sufrida en un accidente cubierto por la póliza, un médico recomienda a la persona asegurada el uso de un aparato médico para su movilidad personal. Este beneficio es pagadero por muletas, sillas de ruedas, aparatos ortopédicos para las piernas y para la espalda, y andadores, y es pagadero una sola vez por accidente cubierto, y por persona asegurada.

Beneficio de Prótesis

Aflac pagará \$500 si la persona asegurada requiere el uso de un dispositivo prostético debido a lesiones sufridas en un accidente cubierto. Este beneficio es pagadero una sola vez por accidente cubierto, por persona asegurada, y no es pagadero por aparatos auditivos, pelucas, ni dispositivos dentales, incluyendo dientes postizos.

Beneficio de Sangre/Plasma/Plaquetas

Aflac pagará \$100 si la persona asegurada requiere sangre, plasma o plaquetas para el tratamiento de lesiones sufridas en un accidente cubierto. Este beneficio no se paga por inmunoglobulinas y es pagadero una sola vez por cada accidente cubierto bajo la póliza y por cada persona asegurada.

Beneficio de Ambulancia

Aflac pagará \$150 por transporte terrestre en ambulancia o \$1,000 por transporte en ambulancia aérea si una persona asegurada requiere el traslado en ambulancia a un hospital o centro de emergencias debido a lesiones sufridas en un accidente cubierto por la póliza. El transporte tendrá que ser provisto por una compañía de ambulancias profesional y autorizada por la Comisión de Servicios Públicos de Puerto Rico, y dentro de las 72 horas posteriores al accidente.

Beneficio de Transporte

Aflac pagará \$400 por viaje de ida y vuelta a un hospital si el asegurado requiere tratamiento especial y Hospitalización* por lesiones sufridas en un accidente cubierto. El hospital debe estar a más de 100 millas del lugar de residencia de la persona asegurada o del sitio del accidente. Este beneficio sólo se pagará por el asegurado para quien el tratamiento haya sido prescrito; o si el tratamiento fuera para un hijo dependiente y se requiriera transporte comercial para obtener el tratamiento, uno de los padres o quien tenga a cargo la custodia y que viaje con el niño, también recibirá este beneficio. El tratamiento tendrá que ser prescrito por el médico de cabecera local y dicho tratamiento no está disponible localmente. Este beneficio es pagadero por un máximo de tres viajes de ida y vuelta por año calendario y por persona asegurada. Este beneficio no es pagadero por el transporte en ambulancia terrestre o aérea al hospital.

Beneficio de Alojamiento para la Familia

Aflac pagará \$50 por noche para una habitación en un motel/hotel para que un miembro de la familia inmediata de una persona asegurada la pueda acompañar si se requiere Hospitalización para el tratamiento de las lesiones sufridas en un accidente cubierto.* El hospital y el motel/hotel deben estar a más de 100 millas del lugar de residencia del asegurado. Este beneficio es pagadero por un máximo de 30 días por accidente cubierto y solamente durante el período de hospitalización de la persona asegurada.

Beneficios por Muerte Accidental y Desmembramiento

Aflac pagará el siguiente beneficio por muerte si ésta fuera a consecuencia de lesiones sufridas en un accidente cubierto:

	Asegurado/Cónyuge	Hijo
Accidentes en Vehículos de Transporte Común	\$100,000	\$15,000

La persona asegurada debe ser pasajera de un vehículo de transporte común en el momento de ocurrirle un accidente, y dicho vehículo debe tener permiso, expedido por una autoridad competente, para el transporte pagado de pasajeros. Los vehículos de transporte común se limitan a aviones, trenes, autobuses, trolebuses y barcos que funcionan según un horario regular y un circuito predeterminado de puntos o ciudades. No se incluyen los taxis.

	Asegurado/Cónyuge	Hijo
Otros accidentes	\$25,000	\$7,500

(Otros accidentes son aquellos que no están clasificados como accidentes de vehículos de transporte común y que no están específicamente excluidos en las limitaciones y exclusiones de la póliza.)

Aflac pagará el siguiente beneficio por desmembramiento si éste fuera consecuencia de lesiones sufridas en un accidente cubierto:

	Asegurado/Cónyuge	Hijo
Ambos brazos y ambas piernas	\$25,000	\$7,500
Dos ojos, pies, manos, brazos o piernas	\$25,000	\$7,500
Un ojo, pie, mano, brazo o pierna	\$ 6,250	\$1,875
Uno o más de los dedos de la mano y/o de los pies	\$ 1,250	\$ 500

La muerte o el desmembramiento tendrá que ocurrir independientemente de una enfermedad, dolencia física o cualquier otra causa que no sea un accidente cubierto y debe suceder dentro de los 90 días del accidente. Solamente se pagará el beneficio mayor por cualquier desmembramiento accidental, por cada persona asegurada. Los beneficios serán pagados una sola vez por cualquier accidente cubierto bajo la póliza. Si la muerte y el desmembramiento fueran a consecuencia del mismo accidente, sólo se pagará el Beneficio por Muerte Accidental. La pérdida de la función no constituye un desmembramiento, excepto para el caso de lesiones oculares que resulten en la pérdida del ojo o la pérdida permanente de la visión, de modo tal que la agudeza visual central no se puede corregir a más de 20/200.

Beneficio para el Mantenimiento de la Buena Salud

Después de 12 meses de vigencia de la póliza, Aflac pagará \$60 si usted o un miembro de su familia se somete a exámenes de rutina o a otras pruebas preventivas durante el año subsiguiente de la póliza. Los miembros de su familia que califican son su cónyuge e hijos dependientes suyos o de su cónyuge. Los servicios cubiertos son exámenes físicos anuales, exámenes dentales, mamografías, pruebas de Papanicolaou, exámenes de los ojos, inmunizaciones, sigmoidoscopías flexibles, pruebas de antígeno prostático específico (PSA, por sus siglas en inglés), ultrasonidos y pruebas exploratorias de la sangre. Este beneficio estará disponible al cumplirse cada aniversario de la fecha de vigencia de la póliza, por los servicios recibidos durante el siguiente año de póliza y es pagadero solamente una vez por cada período de 12 meses de la póliza, siguiente a su fecha de aniversario de dicha póliza. Los servicios se deben recibir bajo la supervisión o recomendación de un médico, durante la vigencia de la póliza, y se deberá incurrir un cargo por dichos servicios.

Beneficio de Continuación de Cobertura

Aflac cederá su derecho a todas las primas mensuales vencidas y adeudadas que correspondan a la póliza y cláusulas adicionales durante dos meses si usted cumple con todas las condiciones siguientes: (1) La póliza ha estado vigente por un mínimo de seis meses; (2) Hemos recibido las primas por un mínimo de seis meses consecutivos; (3) Sus primas han sido pagadas mediante descuentos de su sueldo (deducción de la nómina) y usted ha dejado su empleo por cualquier razón; (4) Usted o su empleador nos notifica por escrito dentro de los 30 días a partir de la fecha de haber cesado de pagar sus primas debido a que ha dejado su empleo; y (5) Usted restablece el pago de sus primas, ya sea mediante el proceso de deducción de la nómina con su nuevo empleador, o con pago directo a Aflac. Usted volverá a calificar para recibir este beneficio después que restablezca el pago de sus primas a través de deducción de la nómina por un período mínimo de seis meses, y que nosotros hayamos recibido primas por un período mínimo de seis meses consecutivos. (*Deducción de la nómina* significa que el pago de su prima es remitido a Aflac por su empleador mediante el proceso de descuentos de su sueldo.)

Renovación Garantizada

La renovación de la póliza está garantizada por el resto de su vida, sujeta al derecho de Aflac a modificar las primas según la clasificación en cualquier fecha de renovación.

Fecha de Vigencia

La *fecha de vigencia* de la póliza es la fecha anotada en el Cuadro de la Póliza, y no es la fecha en que se firma la solicitud. La póliza está disponible hasta los 64 años de edad. La tarifa de la prima para nómina se podrá retener después de haberse pagado un mes de la prima mediante deducción de nómina.

Este folleto es para efectos ilustrativos solamente.

Consulte la póliza para obtener definiciones completas, información detallada, limitaciones y exclusiones.

Limitaciones de la Cobertura

No pagaremos beneficios por los servicios provistos por un miembro de la familia inmediata de alguno de los asegurados ni por un accidente que ocurra fuera del período de vigencia de la cobertura.

No pagaremos beneficios por accidentes o enfermedades causados por o que ocurran como consecuencia de la persona asegurada:

- Participar en cualquier actividad o evento, incluyendo la conducción de un vehículo, estando bajo los efectos de una droga controlada (a menos que dicha droga haya sido administrada por un médico o tomada de acuerdo a las instrucciones de un médico) o estando intoxicado (*intoxicado* se refiere al estado definido como tal por la ley de la jurisdicción en que haya ocurrido el accidente);
- Conducir un taxi por un sueldo, compensación o ganancias;
- Escalar montañas usando cuerdas o sogas y/u otro tipo de equipo, paracaidismo o vuelo libre o en ala delta (hang gliding);
- Comisión de un delito, o el intento de cometer un delito por el asegurado (el término *delito* se define de acuerdo a las leyes de la jurisdicción en la cual haya ocurrido la actividad);
- Lesiones corporales autoinfligidas intencionalmente o intento de suicidio, encontrándose cuerdo o demente;
- Haberse sometido a cirugía cosmética u otro procedimiento electivo que no fuera médicamente necesario, o someterse a tratamiento dental a excepción de aquél que fuera atribuible a una lesión;
- Estar expuesto a guerras o cualquier acto de guerra, declarada o no declarada;
- Servicio activo en cualquiera de las fuerzas armadas, o en unidades auxiliares de las mismas, incluyendo la Guardia Nacional o la Reserva del Ejército;
- Participar en cualquier forma de vuelo, a excepción de viajar como un pasajero que paga pasaje en aeronaves debidamente registradas para el transporte de pasajeros;
- Participar en un deporte o actividad deportiva por un sueldo, compensación o ganancias; incluyendo labores de arbitraje o entrenamiento, o conducir cualquier tipo de vehículo en carreras organizadas.

Un hospital no incluye ninguna institución o parte de la misma utilizada como unidad de rehabilitación; una unidad de cuidados para enfermos desahuciados, incluidas camas destinadas a este tipo de asistencia y apoyo para enfermos desahuciados o una cama de atención transitoria, (swing bed); un centro de convalecencia; una clínica de reposo o residencia de ancianos; una unidad de atención posterior; un centro de enfermería especializado; o un servicio que fundamentalmente ofrezca atención de custodia o educativa, cuidados o tratamientos para personas que sufren enfermedades o trastornos mentales, atención de ancianos o cuidado de personas adictas a las drogas o al alcohol.

Cobertura Familiar

La cobertura familiar incluye al asegurado, su cónyuge e hijos dependientes hasta los 26 años de edad. Los recién nacidos estarán asegurados automáticamente al momento del nacimiento. La cobertura familiar de un solo padre incluye al asegurado y a todos los hijos dependientes hasta los 26 años de edad.

Los Accidentes Ocurren

- Las lesiones no intencionales son la causa principal de muerte entre personas de edad de 1 a 44 años y la quinta causa más frecuente de muerte en general.
- En promedio, ocurren 13 muertes por lesiones no intencionales y alrededor de 2,900 lesiones incapacitantes cada hora durante el año.
- En los hogares, ocurre una lesión incapacitante cada dos segundos.
- En 2006 alrededor del 36% de las visitas de emergencia a hospitales en los Estados Unidos fueron a causa de lesiones.

Injury Facts, 2010 Edition, National Safety Council.

Aflac es ...

- Una compañía Fortune 500 (Revista *Fortune*, 3 de mayo de 2010) con más de 50 millones de personas aseguradas mundialmente (*Informe Anual* de Aflac para el 2009).
- Nombrada por la revista *Fortune* en su lista de America's Most Admired Companies, por noveno año el 22 de marzo de 2010.
- Un proveedor principal de pólizas de seguros para más de 443,000 cuentas de nómina a nivel nacional, con las primas deducidas a través de nómina (*Informe Anual* de Aflac para el 2009).
- Extraordinaria en el servicio de reclamaciones, con la mayoría de las reclamaciones procesadas en el periodo de cuatro días (estadísticas de la compañía, 31 de diciembre de 2008).
- Incluida por la revista *Forbes* en su lista anual de America's 400 Best Big Companies por novena vez, el 12 de enero de 2009.
- Nombrada por la revista *Fortune* en su lista de 100 Best Companies to Work For in America, por doce años consecutivos el 1 de febrero de 2010.

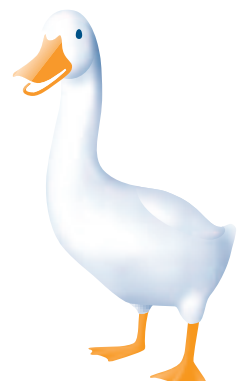


1.800.99.AFLAC (1.800.992.3522)

En español:

1.800.SI.AFLAC (1.800.742.3522)

Visite nuestro sitio Web en
www.aflac.com.



Su agente/productor local del seguro de Aflac

Suscrita por:
American Family Life Assurance Company of Columbus.

Sede Mundial • 1932 Wynnton Road • Columbus, Georgia 31999 • aflac.com